



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TECNICO No. 3875

ENTIDAD SOLICITANTE: D.A.P.D
OBJETIVO: PLAN PARCIAL – Predio San José
LOCALIDAD: USME
UPZ: 52 LA FLORA Y 57 GRAN YOMASA
AREA: 21.12 Ha
TIPO DE RIESGO: REMOCIÓN EN MASA
FECHA DE EMISIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2003

1. LOCALIZACIÓN

El predio denominado "San José" se encuentra ubicado en la localidad de Usme, aledaño a los barrios Altos del Pino, San Felipe, Casaloma, y San Andrés de los Altos entre otros, en una extensión geométrica irregular que se extiende hacia el costado Noreste de la Carrera 8 Este con Calle 84A sur (Figura 1). El plan parcial propone un área de 21.12 hectáreas, de las cuales 3.13 pueden ser habilitadas para uso urbanístico, mientras que el resto será incluido como reserva forestal a ser incluida dentro del parque Entrenubes, según información cartográfica entregada por Planeación Distrital.

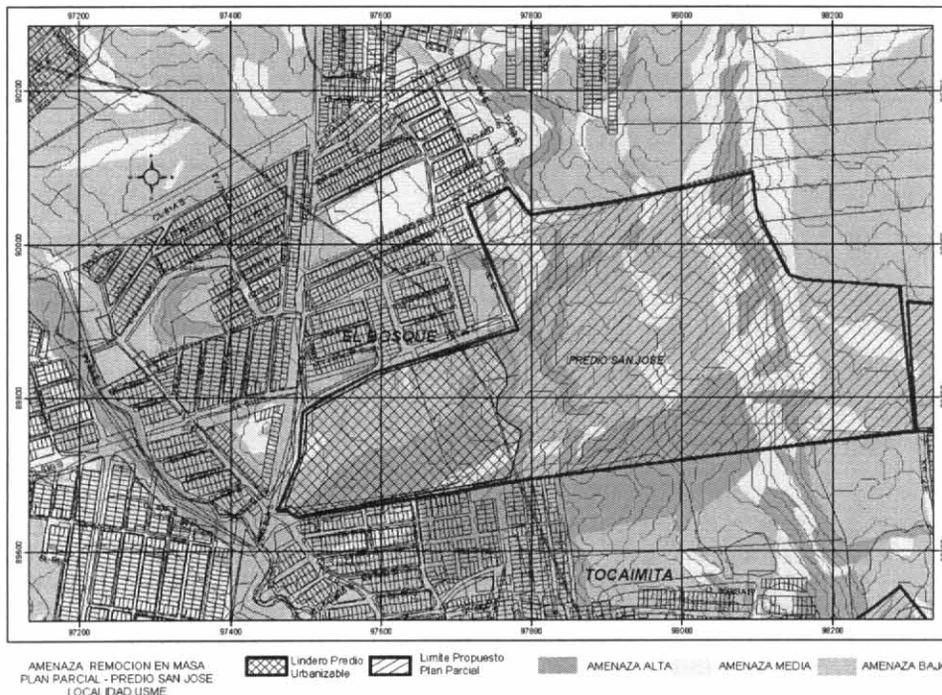


Figura 1. Mapa de Amenaza por Remoción en Masa





Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

000002

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ANTECEDENTES

Zonificación de Riesgo por Movimientos de Remoción en masa en 101 barrios de la localidad de Usme. Investigaciones Geotécnicas LTDA. 1997.

Zonificación de Riesgo por Movimientos de Remoción en masa en 27 barrios de la localidad de Usme. Investigaciones Geotécnicas LTDA. 1997.

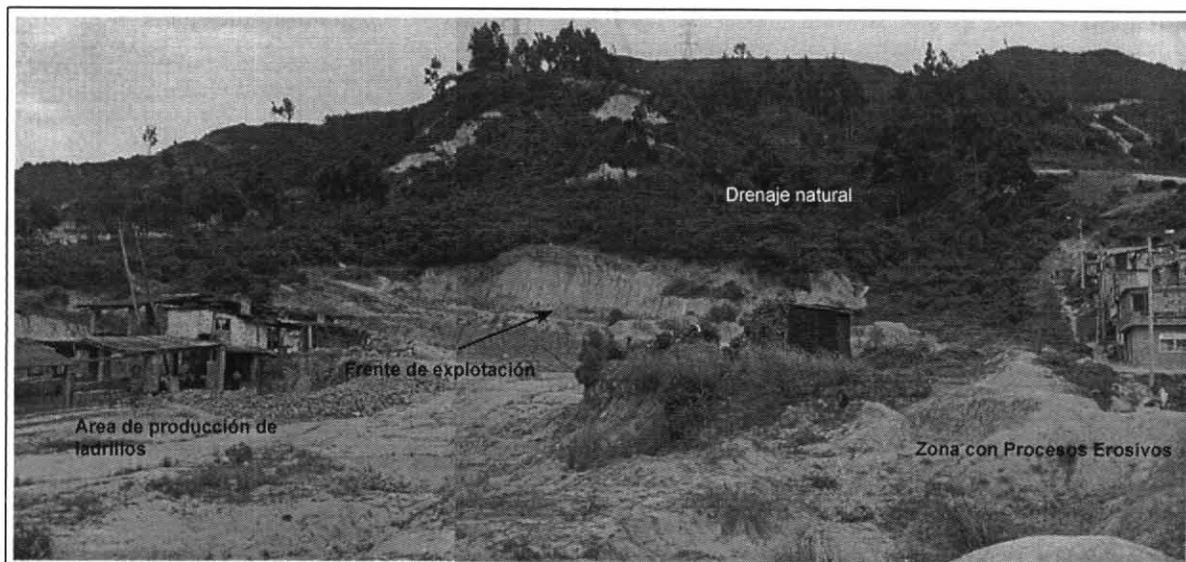
3. RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

En el predio se identifican tres zonas claramente diferenciables así:

Zona 1 : Comprendida entre la Calle 84A sur y la Diagonal 86A sur entre Carreras 8 y 8C Este, que corresponde a una meseta donde actualmente se encuentran las instalaciones donde se desarrollan procesos de fabricación de ladrillos.

Zona 2 : Zona intermedia con pendiente variable entre 20 y 60° limitada por dos escarpes en roca (Fotografías 1 y 2), el primero de los cuales corresponde al frente de explotación de arcillolita para la ladrillera.

Zona 3 : Área montañosa de alta pendiente que se extiende hasta la cresta del cerro, caracterizada por ser una amplia zona forestal cubierta con arbustos nativos y arboles.



Fotografía 1. Vista general del predio San José





Secretaría
GOBIERNO

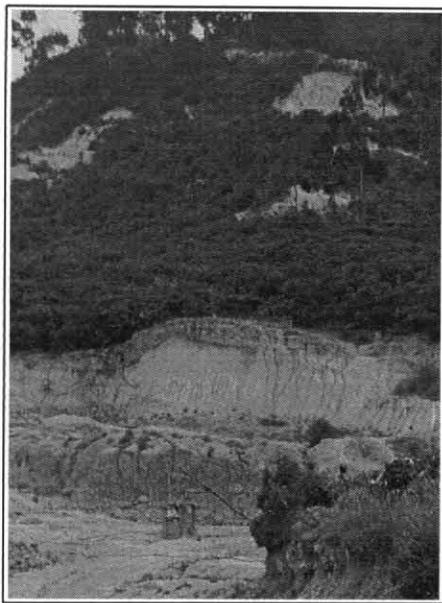
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

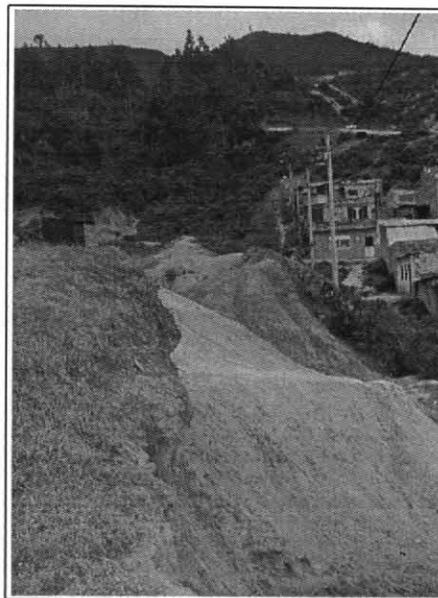
El presente concepto se emite sobre la zona previamente definida como uno (1), a la cual se le pretende cambiar de uso.

En el costado sur de la zona 1, en la zona límite con el barrio Tocaimita, existe una ladera de aproximadamente 4 metros de altura cuya base es cortada por uno de los drenajes naturales del cerro. En el sector se observan fenómenos de erosión en surcos con bajos niveles de intensidad (Fotografías 1 y 3).

El corte de explotación Noreste (Fotografía 2) posee un terracedo de dos niveles que se observan actualmente como estables. En el costado Norte existe otro corte en la ladera, correspondiente a la labor de adecuación del predio, el cual también presenta estabilidad adecuada bajo las condiciones de carga e intervención actuales.



Fotografía 2. Detalle del Frente de Explotación



Fotografía 3. Erosión en surcos

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Según el mapa 4 "Amenaza por Fenómenos de Remoción En Masa" del Decreto 619 de 2000 "Plan de Ordenamiento Territorial", el predio "San José" presenta niveles de amenaza alta y media, lo cual se verificó en campo teniendo en cuenta las características topográficas y estructurales del predio.

Por consiguiente y para incorporar el predio al desarrollo urbano de la ciudad, es necesario que el urbanizador cumpla con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 619/2000, Condicionamientos Para Futuros Desarrollos Urbanísticos.





Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

Para la solicitud de Licencia de Urbanismo se debe anexar un estudio detallado de amenazas y riesgo en el que se incluyan los diseños de obras de mitigación que consideren la estabilidad local y general durante y después de la construcción; esto en cumplimiento de lo definido en la Resolución 364 del 17 de Octubre de 2000, emitida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

El estudio debe especificar el manejo que se le darán a los sistemas de drenaje naturales actuales, a los procesos de erosión existentes, los cortes generados por los frentes de explotación, y el impacto ambiental que la interacción del predio urbanizado pueda generar sobre el área forestal. El concepto aplica solo para el área limitada por aquella definida como zona 1 en el presente concepto técnico; para el área ecológica se debe tener en cuenta lo establecido por el POT.

JOHN E. ALARCÓN S.
Ingeniero Civil. Msc (C) Geotecnia
MAT. 25202 - 064949 CND

DORIS SUAZA ESPAÑOL
Geóloga – Especialista En Riesgos
MAT. 1550 CPG

Vo.Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ
CORDINADOR ANÁLISIS DE RIESGOS